

201212  
R. Dir. 329/4.040  
LR/pm

**Ref.: RABIT SOCIEDAD ANÓNIMA. SOLICITA BONIFICACIÓN DE TARIFAS ASOCIADAS AL DEPOSITO Y MOVILIZACIÓN DE CONTENEDORES EN LOS PUERTOS DE FRAY BENTOS Y PAYSANDU. BONIFICAR.**

---

Montevideo, 24 de junio de 2020.

**VISTO:**

La nota presentada por RABIT SOCIEDAD ANÓNIMA (Agencia Marítima Multimar).

**RESULTANDO:**

- I. Que en la misma se solicita la aplicación de tarifas bonificadas de Uso de Puerto y Uso de Muelle para el Buque GF – PAYSANDÚ por el plazo de un año a partir del próximo 1°/07/2020.
- II. Que de acuerdo a lo expresado por la firma, el Buque es propiedad de la empresa uruguaya GUARAN FEEDER TRANSPORTE FLUVIAL SOCIEDAD ANÓNIMA y arribará al Puerto de Paysandú durante el corriente mes de junio.
- III. Que la firma informa que el GF – PAYSANDÚ realizará operaciones de cabotaje nacional, transporte de contenedores llenos y vacíos, recalando en forma semanal y con itinerario fijo entre los Puertos de Paysandú y Montevideo.
- IV. Que el inicio de actividades del Buque de referencia se da en un escenario de incertidumbre debido a los efectos de la pandemia COVID – 19.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la División Desarrollo Comercial informa el esquema de bonificaciones tarifarias vigentes para los Puertos de Fray Bentos y Paysandú, las cuales fueron establecidas en la Resolución de Directorio 175/4.028 de fecha 24/03/2020
- II) Que es posible generar cargas adicionales a partir del impulso al tráfico fluvial en la Hidrovía del Río Uruguay a través de incentivos.
- III) Que se generan beneficios indirectos en el Puerto de Montevideo derivados de ingresos adicionales por el incremento de la actividad y el uso de mayores áreas de almacenaje de contenedores.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.040, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Bonificar en un 30 % la Tarifa de Uso de Puerto en los Puertos de Fray Bentos y Paysandú para Buques de cabotaje de la Hidrovía del Río Uruguay por el plazo de 12 meses a partir del 1°/07/2020.

2. Comunicar a la firma los beneficios establecidos en la Resolución de Directorio 175/4.028 mencionada en el Considerando II).

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Notificar a la empresa solicitante la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.